



Resolución Ministerial

Nº 327 -2022-MINCETUR

Lima, 06 DIC 2022



VISTOS, el Informe Nº 0549-2022-MINCETUR/SG/OGA/OP/SDP de la Sub Dirección de Personal de la Oficina de Personal, los Memorándum Nº 2251-2022-MINCETUR/SG/OGA/OP y Nº 2283-2022-MINCETUR/SG/OGA/OP de la Oficina de Personal y los Memorándum Nº 1693-2022-MINCETUR/SG/OGA y Nº 1723-2022-MINCETUR/SG/OGA de la Oficina General de Administración; y,

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 138 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, (en adelante, el Texto Único Ordenado de la Ley), establece el Régimen de Fedatarios, señalando en su numeral 1, que cada entidad designa Fedatarios Institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;



Que, el numeral 2 del mencionado artículo del Texto Único Ordenado de la Ley, precisa que el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario;



Que, con Resolución Ministerial Nº 213-2007-MINCETUR/DM, modificado por Resolución Ministerial Nº 206-2014-MINCETUR, se aprueba el Reglamento Interno del Régimen de Fedatarios del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, (en adelante, el Reglamento Interno), cuyo objetivo es establecer los requisitos para la designación y funciones de los fedatarios del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y normar el procedimiento de autenticación de documentos y certificación de firmas en el MINCETUR;

Que, el artículo 6 del Reglamento Interno, establece que los fedatarios serán designados mediante Resolución Ministerial, ejerciendo la función por un período de dos (2) años, prorrogables por igual término; siendo que la designación de los fedatarios se determinará de acuerdo a las necesidades de servicio de los Órganos y/o Unidades Orgánicas del MINCETUR, debidamente fundamentadas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 252-2020-MINCETUR de fecha 25 de noviembre de 2022, se designa por un periodo de dos (2) años, como Fedatarios a diversos servidores del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo;

Que, por lo expuesto, contando con la propuesta formulada por la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración, conforme consta en el Informe y Memorándum del Visto, es necesario designar a los nuevos fedatarios del MINCETUR para el periodo de dos (2) años;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR y sus modificatorias; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y el Reglamento Interno del Régimen de Fedatarios del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, aprobado por Resolución Ministerial N° 213-2007-MINCETUR/DM y su modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a partir de la fecha, como Fedatarios del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, por el período de dos (2) años, a los/las siguientes servidores o servidoras:

FEDATARIOS TITULARES	
DEPENDENCIA	APELLIDOS Y NOMBRES
Secretaría General	Zorrilla Diaz, Manuel Antonio
	Laguna Ortega, Rocío Ivete
	Medina Carranza, Luis Alberto
	Bastidas Gutiérrez, Rosa Esther
	Ramos Pachas, Rosa Alvina
	Villaverde Rojas, Abel Ángel Javier
	Alvarado Torres, Rosa Amelia
Viceministerio de Comercio Exterior	Ramos Pérez, Wilberto Nixon
	Ramos Aquije, Mario Alexis
Viceministerio de Turismo	García Figueroa, Liliam Magaly
	Pariona Quispe, Maritza
	Calderón Campos, Lina Susana



Resolución Ministerial

FEDATARIOS SUPLENTES	
DEPENDENCIA	APELLIDOS Y NOMBRES
Secretaría General	Jaimes Aldave, Jorge Aurelio
	Niño Moscol, Violeta Mercedes
	Huamán Yupanqui, Brayan Alexander
	Guillen Torres, Agustin Landry
Viceministerio de Comercio Exterior	Oropeza García, Luz Angélica
	Juárez Huayllani, Mirtha Rosario
Viceministerio de Turismo	Romero Villar, Julio César
	Vargas Núñez, Luis Miguel
	Chuquiruna Atencia, Erick Angello

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución Ministerial a los/las servidores/as señalados en el artículo 1 precedente, así como a los órganos y unidades orgánicas correspondientes.

Artículo 3.- Los Fedatarios designados quedan obligados a llevar un registro de los documentos que autentiquen y de las certificaciones que realicen en el ejercicio de sus funciones.

Artículo 4.- La Oficina General de Administración brindará los recursos materiales que sean necesarios para el cumplimiento de la función encomendada a los Fedatarios del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.

Artículo 5.- Los Fedatarios designados por Resolución Ministerial N° 252-2020-MINCETUR, presentarán un informe de las acciones efectuadas durante el ejercicio de sus funciones; asimismo, entregarán los registros de los actos de autenticación y certificación a los Fedatarios designados por la presente Resolución Ministerial.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Web Institucional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (www.gob.pe/mincetur).

Regístrese y comuníquese.

ROBERTO SÁNCHEZ PALOMINO
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

